

San Antonio, 10 de Diciembre de 2020,

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Noviembre de 2020, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 376.497,60,= Literal A 110.156,=, Literal B \$ 133.170,60;= Literal C \$ 133.171,= (treientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete con sesenta centesimos) .

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 10/12/20 por Resolución Nº 084/2020 inserta en acta Nº 026/2020, aprobó el gasto de Protocolo (Canastas) afectando el rubro 296.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 10/12/20, por Resolución Nº 084/2020, inserta en acta Nº 026/2020, aprobó el pago a la empresa Casa Durante , RUT 218418960017, monto \$ 26.076,= (Pesos uruguayos veinteseis mil cero setenta y seis).

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

- 1) Autorizar el gasto compra Canasta, aprobada por Resolución Nº 084/2020, inserta en Acta Nº 026/2020 de fecha 10/12/2020 y el correspondiente a la Empresa Casa Durante, RUT 218418960017 presupuesto aprobado por Resolución Nº 084/2020 inserta en Acta Nº 026/2020 de fecha 10/12/2020.
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Marcelo Reymundí
Concejal

Fabiana Machín
Concejal

Atemio Rodríguez
Concejal

Roberto Páez
Concejal